



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

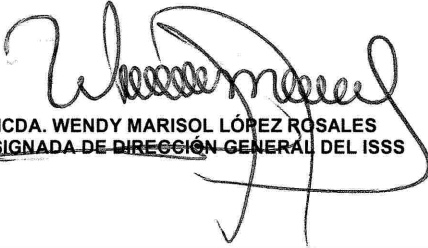
VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

CONTRATO NUMERO Q-027/2023
LICITACIÓN PÚBLICA 2Q2300029
MODIFICATIVA DE CONTRATO
CÓDIGO: 7042019






NOSOTROS, **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] = [REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, “**EL INSTITUTO**” o “**EL ISSS**”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **OSCAR NAPOLEÓN ARGUETA RUIZ**, mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad **RED MEDYCI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **RED-MEDYCI, S.A. DE C.V.**, de Nacionalidad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] quien en adelante me denominaré como “**LA CONTRATISTA**”, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS**: I) Que en esta ciudad, el día de **15 DE FEBRERO DE 2023**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2023-0152.ENE.**, asentado en el Acta número **4095** de fecha **30 DE ENERO DE 2023**, mediante el cual se adjudicaron **TREINTA Y CINCO (35)** códigos requeridos mediante la **LICITACIÓN PÚBLICA** número **2Q2300029** denominada, “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA GINECOLOGÍA Y UROLOGÍA**”; ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **Q-027/2023**, por un monto de hasta **CATORCE MIL CIENTO DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por un plazo de **doce (12) meses** contados a partir de la suscripción del mismo, es decir, hasta el día **quince de febrero de dos mil veinticuatro**, el cual se encuentra en plena vigencia. II) Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2023-0817.MAY**, asentado en el Acta número **4112** de fecha **8 DE MAYO DE 2023**, ratificado en la misma fecha, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS**

el contrato previamente citado, para que el código **7042019**, ‘**ELECTRODO DE VAPORIZACIÓN, BIPOLAR, COMPATIBLE CON EQUIPO DE ELECTROCIRUGÍA MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL**’ se reciba con países de origen **ALEMANIA/REPÚBLICA CHECA**, y fabricante **OLYMPUS WINTER & IBE GMBH/OLYMPUS MEDICAL PRODUCTS CZECH SPOL S.R.O.**’, manteniéndose invariable el precio unitario, la calidad, así como el resto de las condiciones contractuales. **III)** Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2023-0817.MAY**, asentado en el Acta número **4112** de fecha **8 DE MAYO DE 2023**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. **IV)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.


LICDA. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS


ING. OSCAR NAPOLEÓN ARGUETA RUIZ
CONTRATISTA



En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las catorce horas con treinta y dos minutos del día doce de mayo del año dos mil veintitrés. Ante mí, **MANUEL ISAIAS ARGUETA JIMENEZ**, Notario, del domicilio de  comparece: la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de  años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de  a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número  =  Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará “**EL INSTITUTO**” o “**EL ISSS**”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un

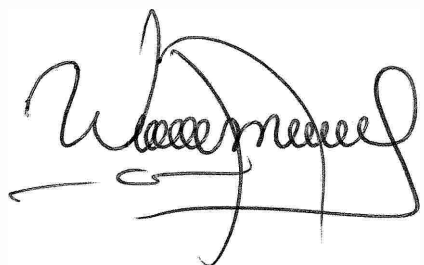
mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte el señor **OSCAR NAPOLEÓN ARGUETA RUIZ**, quien es de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] persona a quien no conozco pero en este acto identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad **RED MEDYCI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **RED-MEDYCI, S.A. DE C.V.**, de Nacionalidad [REDACTED] de [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] quien en adelante se denominará como **“LA CONTRATISTA”**, y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CUATRO CLÁUSULAS** escritas en **una hoja** de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTITRÉS- CERO OCHOCIENTOS DIECISIETE.MAY.**, asentado en el Acta número **CUATRO MIL CIENTO DOCE** de fecha **OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **MODIFICARON** el contrato número **Q-CERO VEINTISIETE/DOS MIL VEINTITRÉS**, derivado de la **LICITACIÓN PÚBLICA** número **DOS Q VEINTITRÉS CERO CERO CERO CERO VEINTINUEVE**, denominada **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA GINECOLOGÍA Y UROLOGÍA”**, para que el código **SIETE CERO CUATRO DOS CERO UNO NUEVE “ELECTRODO DE VAPORIZACIÓN, BIPOLAR, COMPATIBLE CON EQUIPO DE ELECTROCIRUGÍA MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL”** se reciba con países de origen **ALEMANIA/REPÚBLICA CHECA**, y fabricante **OLYMPUS WINTER & IBE GMBH/OLYMPUS MEDICAL PRODUCTS CZECH SPOL S.R.O.**“, manteniéndose invariable el precio unitario, la calidad, así como el resto de las condiciones contractuales, de acuerdo a lo detallado en el **ROMANO SEGUNDO** del documento que antecede, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado, y el instrumento de modificativa que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo, el Notario. **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, como Designada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos



artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número TRESCIENTOS ONCE de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, tomó Protesta Constitucional como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTIDÓS-CERO CUATRO-DOSCIENTOS DIECIOCHO**, emitido el día cinco de abril del año dos mil veintidós, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Designa a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LACAP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones o selecciones derivados de los procesos de compra. En consecuencia, la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. Y **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el Señor **OSCAR NAPOLEÓN ARGUETA RUIZ**, por haber tenido a la vista: a) Fotocopia certificada por Notario de la Escritura Pública de Constitución

de la sociedad **RED OLYMEDICI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que podrá abreviarse **RED-MEDYCI, S.A. DE C.V.**, otorgada en la ciudad y departamento de San Salvador, a las catorce horas del día siete de octubre de dos mil cinco, ante los oficios notariales de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] inscrita en el Registro de Comercio bajo el número TREINTA Y OCHO del Libro DOS MIL SETENTA Y UNO del Registro de Sociedades, b) Certificación notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Modificación del Pacto Social de **RED MEDYCI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **RED-MEDYCI, S.A. DE C.V.**, otorgada en esta ciudad, a las once horas del día dieciséis de Diciembre de dos mil once, ante los oficios notariales de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], inscrita bajo el número VEINTISIETE del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta la modificación del pacto social e incorporación en un solo texto de todas las cláusulas que rigen a dicha sociedad, en la que se constata que la denominación de la sociedad RED OLYMEDICI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE se modificó por **RED MEDYCI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **RED-MEDYCI, S.A. DE C.V.**, que la naturaleza y domicilio son los indicados, que su plazo es por tiempo indeterminado, que dentro de su finalidad está realizar actos como el objeto del contrato que antecede, que la administración podrá estar confiada a una Junta Directiva o a un Administrador Único según lo decida la Junta General de Accionistas, que la Junta Directiva estará integrada por no más de tres Directores Propietarios electos por la Junta General de Accionistas y se denominaran según el caso Director Presidente, Director Vicepresidente y Director Secretario, para cada director propietario y para el Administrador Único propietario se nombrara a un suplente, quienes durarán en sus funciones períodos de **SIETE AÑOS**, contados a partir de la inscripción de la respectiva credencial en el Registro de Comercio, que la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial y el uso de la firma social corresponderá al Presidente de la Junta Directiva o al Administrador Único, según sea el caso o al que haga sus veces en el régimen de suplencia; con amplias y suficientes facultades para otorgar y realizar en nombre de dicha sociedad toda clase de actos y contratos sin necesidad de autorización; y c) Certificación notarial de la Escritura Pública, en la que consta la Elección de Junta Directiva de la Sociedad **RED MEDYCI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, inscrita bajo el número **NOVENTA Y CUATRO** del Libro **CUATRO MIL SESENTA Y OCHO** del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la cual consta la elección del compareciente señor [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] como Director Presidente de la referida sociedad por un período de **CINCO AÑOS** contados a partir de la inscripción de la credencial en el Registro de Comercio, por lo que finaliza el día **once de junio de dos mil veinticuatro**. En consecuencia el compareciente está facultado para suscribir el contrato antes mencionado y actos como el

presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Wladimir', written in a cursive style.